



Ciudad de México, a 04 de junio de 2017
Comunicado de Prensa DGC/182/17

REPRUEBA CNDH ASESINATO DE CINCO MUJERES DE SAN JUAN MIXTEPEC, OAXACA, Y SOLICITA AL GOBIERNO ESTATAL MEDIDAS CAUTELARES PARA SUS FAMILIARES, POBLADORES Y SOBREVIVIENTE DE LOS HECHOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresa su rechazo e indignación por el homicidio de cinco mujeres indígenas, y solicitó al Gobierno del Estado de Oaxaca la inmediata investigación diligente, exhaustiva y efectiva del caso, así como la implementación de medidas cautelares para garantizar la vida e integridad de los familiares de las agraviadas, así como del testigo sobreviviente de los hechos y de los pobladores del Municipio de San Juan Mixtepec.

Mediante oficio dirigido al Secretario General de Gobierno, Héctor Anuar Mafud Mafud, y al Fiscal General, Rubén Vasconcelos Méndez, ambos del Estado de Oaxaca, esta Comisión Nacional les pide que de manera inmediata se integre debidamente la carpeta de investigación por los homicidios mencionados y la tentativa de homicidio del testigo sobreviviente, para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y reciban la sanción que conforme a derecho procede, para que en este caso no haya impunidad y se evite la repetición de hechos similares.

De igual manera, se les solicita que las acciones que emprendan estén debidamente coordinadas con las instituciones estatales facultadas y competentes, con el fin de que se otorgue apoyo psicológico, asesoría y acompañamiento a los familiares de las mujeres fallecidas, a los del sobreviviente y a los testigos de los hechos.

Para este Organismos Nacional, es de suma importancia que el Estado garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos; por ello, reprueba todo acto de violencia como el asesinato perpetrado a las víctimas en San Juan Mixtepec, Oaxaca.

Esta Comisión Nacional considera que en el presente caso se actualizan los elementos de gravedad, urgencia y daño irreparable, por lo que se debe salvaguardar la protección de los derechos humanos de los familiares de las mujeres fallecidas, de la persona herida que se encuentra en hospitalización, así como de los testigos de hechos y de la población de esa comunidad.



La solicitud de medidas cautelares tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, fracción II y 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno.

Toda vez que este Organismo Nacional tiene como objetivo esencial salvaguardar los derechos humanos, las medidas cautelares solicitadas deberán implementarse por el tiempo que se requiera, evitando así la consumación irreparable de hechos violatorios a los derechos humanos que causen daños de difícil o imposible reparación.

De igual manera, se solicitó al Secretario General de Gobierno y al Fiscal General del Estado de Oaxaca informen a la CNDH, en un plazo máximo de 24 horas, si aceptaron dicha petición, así como las pruebas de las acciones adoptadas.

Esta Comisión Nacional, que conoció de este hecho mediante informaciones difundidas por distintos portales noticiosos, permanecerá observante de la evolución de los acontecimientos.